

# Concepción, 04 de Octubre 2024

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805443

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{-4}{\sim}$ , y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{-3}{\sim}$ , y 106 del Código Tributario.

### C

CONSIDERANDO:			
I° La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805443 presentada por don(ña) RODRIGO INOSTROZA BAHAMONDE, Rut en representación de CONSULTORA ANTU SPA, Rut 77.499.465-3 de fecha 27-09-2024 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 7970443226, 7970443226. 7982405296			
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:			
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.			
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.			
RESUELYO:			
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:			
80% el interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas			
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2024.10.04 09:20:20 -03'00'

# DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. Nº 0805443; de fecha 04 de Octubre 2024, que incluye entrega de giros					
			Noticicide Diciterneuse 04-10-2024		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	